

SANTA FE, 1º de Octubre de 2021.-

Circular Nº 7. Licitación Pública Nº 2/21

A. MODIFICATORIA DEL PGYE:

I. Artículo 82. Redeterminación de precios. Se modifica el cuadro con la estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada y las fuentes de información de los índices de precios de referencia.

El artículo modificado queda redactado de la siguiente manera: *“La redeterminación de los precios en PESOS ARGENTINOS del presente Contrato ser realizará de conformidad con los previsto en las Ley N°12.046 sus normas modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.*

La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada (la que también será de aplicación para establecer el porcentaje de adecuación provisoria) y las fuentes de información de los índices de precios correspondientes es la siguiente:

Insumo	Índice de referencia	Ponderación
Mano de obra	9000011- "OBRAS DE LA DPOH"	0,48
Materiales	80 % respecto a 0917001 Caño de acero c/costura p/perforaciones	0,26
	20 % respecto a 0801216 Hormigón elaborado	
Equipos	1023002 - "Amortización equipos Obras DPOH y SPAR"	0,18
Combustibles y lubricantes	0101010 - "Gas Oil – Base 100=Junio 2014"	0,08
TOTAL		1

Los oferentes deberán presentar juntamente con la Oferta, la documentación que se

indica a continuación:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.*
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.*
- III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos.*
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.*

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la Oferta correspondiente.

- II.** A los índices referidos se podrá tener acceso mediante el siguiente link:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/\(subtema\)/102674](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118099/(subtema)/102674)

- III.** Se modifica el Art. 22, Punto D), apartado D.1; quedando redactado de la siguiente manera:

*D.1 **Últimos tres (3) balances** de cierre de ejercicio suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un **estado de situación patrimonial** correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 31 de agosto de 2021. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos. En caso de que la moneda original del balance no sea cotizada por el Banco de la Nación Argentina, se admitirá que la conversión sea efectuada en primer lugar a dólares estadounidenses tomando como base el tipo de cambio vendedor de la Reserva Federal de los Estados Unidos, y luego de dólares a pesos de acuerdo al tipo de cambio establecido por el presente artículo.*

B. ACLARATORIA

I. La inspección de la cañería, tal como se informó en Circular N° 5, se realizará el día **4/10/2021**, comenzando a las **8.30 horas** en la planta de Shawcor, Ruta 9 km 52.3 (1625), Escobar, Buenos Aires - Argentina.

Recordar que para ingresar a cada locación, deberá cumplimentar la totalidad de los requisitos informados en la Circular N° 5, debiendo asistir a los lugares con dicha documentación; como así también, comunicar en el transcurso del día, vía correo electrónico a **mesadeentradas@enerfe.com.ar**: nombre, apellido y D.N.I.

Por otra parte, en referencia a temas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, se adjunta link correcto para que realice previamente la inducción de QHSE on-line (el presente link reemplaza al informado en la circular n° 5, el cual se encuentra fuera de funcionamiento).

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=knPYI48m6kOAHH86QzpLaV GnvWYyv5dImfIR3P9XzzFUME5YMVVNUUlwVUpXWVhMODhYRDMYSjFGNCQIQCN 0PWcu>

II. En cuanto a la ERP de Melincué se aclaran las siguientes consultas:

- Las salidas de planta 25 bar y 1.5 bar respectivamente, se contemplan hasta el límite de la línea municipal de la nueva ERP?.

Respuesta: Dejar previsto un Vagan de 3 m para permitir el empalme futuro.

- Por favor Indicar la Potencia del Calentador de Agua (cuantos BTU).

Respuesta: La potencia del calentador surgirá del cálculo (responsabilidad del Contratista)

- Se debe contemplar Caseta de Telemedición, o un Gabinete Metálico Estanco para SCADA?

Respuesta: se debe contemplar Caseta de Telemediación según ET/LG/043/97

- Se deberá Instalar una Antena de radio para Transmisión de datos?

Respuesta: No se deberá instalar una Antena de radio para Transmisión de datos (utilizamos tecnología celular)

- En Punto 4.6 Medición, Por favor informar:

Llevará medición Fiscal o no Fiscal. Ya que en caso de ser no fiscal, no se deberá proveer un medidor, ubicando en su lugar un carrete.

Respuesta: Dimensión de puente de medición fiscal. La ERP se construirá previendo la futura instalación de una medición fiscal tipo AGA 7 (medición a turbina), ubicando en su lugar un carrete.

También menciona que se deberá construir según se indica en los planos tipos correspondientes a la configuración de cámara (no se menciona qué planos tipos, ni cómo será la configuración de la cámara).

Respuesta: Diseño según PT 1610-03 (se adjunta a la presente)

- En Punto 5 Protección Catódica y Puesta a Tierra (PC Y PAT), se mencionan los siguientes Planos Típicos que no fueron enviados para su estudio.

Respuesta: se envían adjuntas a la presente: 1610-18;1610-19;1630-14

- En Punto 6 Especificaciones Técnicas Mínimas se mencionan las siguientes ET, que no fueron enviadas para su estudio.

Respuesta: se envían adjuntas: ET/LG/034/96 (Filtro Seco); ET/LG/035/96 (Separador de Polvo y Líquido); ET/LG/065/05 (Calentador de Agua).

III. Respecto a la cañería, se comunica la ubicación, cantidad y medidas. A saber:

Orden	Item	Descripcion Producto	Mts	Pzs	Tons	Ubicación
8160	1	TC APIX56 PSL1 - 10,750" X 0,307"	18756.9	1510	956.4	Shawcor Escobar
15002312	1	TPOL B S/C API L320-X46 NAG108G4 114,3X6,4 LV	23526.7	1930	412.5	40 tons en VC // Resto en Siderca (Campana)
	2	TPOL B S/C API L290-X42 NAG108G4 168,3X5,2 LV	1221.8	92	26.4	Villa Constitución
	3	TPOL B S/C API L290-X42 NAG108G4 60,3X4,4 LV	197.0	17	1.3	Villa Constitución
	4	TPOL B S/C API L390-X56 NAG108G4 168,3X5,6 LV	344.2	27	8.3	Villa Constitución
Total					1401.1	